



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA

AUDIENCIA ARTÍCULOS 443, 372 y 373 CGP

Fecha	Cuatro (04) de octubre de 2023	Hora	8:15	AM X	PM
-------	--------------------------------	------	------	------	----

RADICADOS:

- 05001310501320230017200 promovido por YURI MARCELA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y LABORATORIOS DE MEDELLÍN S.A.S.

CONTROL DE ASISTENCIA
Doctor DIEGO ALEXANDER MÉNDEZ MONTILLA TP 314.053 apoderado ejecutante.
Doctora SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA TP 227.505

CONCILIACIÓN
Se declara fracasada la audiencia de conciliación.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
No hay excepciones previas para resolver.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

CONTROL DE LEGALIDAD
No hay medidas de saneamiento para adoptar.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO
El litigio consiste en determinar la viabilidad jurídica de estimar las excepciones formuladas por COLPENSIONES, en el proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS
EJECUTANTE: Documentales anexas con la solicitud de ejecución COLPENSIONES: Documentales anexas con el memorial de formulación de excepciones. INSPECCIÓN AL SISTEMA DE TÍTULOS: No se encontraron títulos asociados a este proceso. LABORATORIOS DE MEDELLÍN SAS: No solicitó pruebas al no haber formulado excepciones. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS Sin recursos.

A C T A

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

ETAPA CLAUSURA DEBATE PROBATORIO
Se cierra el debate probatorio, los apoderados de ambas partes presentan alegatos de conclusión.

SENTENCIA.
Acto seguido, previa constatación de la tramitación del proceso ordinario laboral, acatando las formalidades establecidas en la Ley, sin vislumbrar causal de nulidad que invalide lo actuado; procede el Despacho, a emitir el JUZGAMIENTO :

CONSIDERACIONES:

DELIMITACIÓN DE LA CONTROVERSIA – CRÍTICA PROBATORIA
(ESCUCHAR REGISTRO DE AUDIO)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

3.1 PARTE RESOLUTIVA

Sentencia General: 499 de 2023
Sentencia Ejecutiva: 072 de 2023

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR IMPROBADAS las excepciones de mérito propuestas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación de la ejecución contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en ejercicio de control de legalidad, conforme lo motivado.

TERCERO: COSTAS en el proceso ejecutivo a cargo de LABORATORIOS DE MEDELLIN SAS respecto de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución en el auto del 18 de agosto de 2023. Se fijan las agencias en el 10% del valor aprobado o modificado de la liquidación del crédito.

CUARTO: REQUERIR al apoderado de la activa para la presentación de la liquidación del crédito, una vez en firme ésta providencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin recursos



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c384bc5394a0db73506d2e377ccf097b16404ec10adc6cb03bd8545ded6f1eb

Documento generado en 04/10/2023 08:40:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>